

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16157** LOGROÑO

Edicto

D.<sup>a</sup> María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial, con el n.º 18/2017, N.I.G. 26089 42 1 2017 0000142 Sección I Declaración Concurso Consecutivo Necesario, se ha dictado en fecha 23 de febrero de 2017, Auto de Declaración de Concurso del deudor Don José María Carreras Jiménez, con domicilio en calle Estambra, n.º 16, 6.º O, y N.I.F. 16.571.495-H.

2º.- Se ha dispuesto la apertura de la fase de liquidación concursal, y se ha acordado la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, siendo sustituido en dicho ejercicio por la administración concursal.

La apertura de la fase de liquidación concursal conlleva el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

3º.- Se ha designado, como administración concursal al economista D. José Antonio Merino San Martín, con domicilio profesional en Logroño, calle Pedregales, n.º 6, 3.º A, y dirección electrónica señalada concursal@merinocdg.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Logroño, 9 de marzo de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170018354-1